

# CONVOCATORIA

## “CONSORCIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO”

### UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

*“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, plan financiado por la Junta de Castilla y León”*

- Bases -

#### Base 1ª. Objeto

La convocatoria “Consortios para la Transferencia de Conocimiento” tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador, y el desarrollo tecnológico en la Universidad Europea Miguel de Cervantes, mediante el apoyo directo al desarrollo de estrategias focalizadas en el desarrollo de la actividad de transferencia de conocimiento nacional e internacional por parte de equipos de investigación e investigadores de la UEMC, especialmente dinámicos y con claro potencial de incremento de su actividad en el ámbito de proyectos colaborativos nacionales e internacionales, proyectos y contratos con empresas.

Esta convocatoria se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, enmarcada en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa *Plan TCUE 2018-2020*, “programa 2: impulso a la colaboración universidad-empresa y a la innovación abierta, medida 6. *Consortios Universitarios para la Transferencia de Conocimiento*”. El ACUERDO 28/2018, de 26 de abril, de la Junta de Castilla y León aprobó este Plan TCUE 2018-2020. Este Plan financiado por la Junta de Castilla y León, a través de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), se implementa en la Universidad a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Para ello se invita a los grupos o equipos de investigación a presentar un **Plan de Actuación** conducente a mejorar la participación en convocatorias de financiación de proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional y el desarrollo de proyectos con empresas. Este plan debe estar orientado a la creación de **Consortios estratégicos para la Transferencia de Conocimiento, nacionales y/o internacionales**, conforme a los requisitos técnicos referidos en la base 2ª de la presente convocatoria.

No se trata por tanto de ayudar a un proyecto de investigación, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o dotar a los equipos de investigación de medios para la investigación, sino de **apoyar la puesta en marcha de consorcios estables** que fomenten la capacidad de relación de los grupos de investigación con agentes externos, **para generar propuestas de proyectos conjuntos que se presenten a convocatorias de financiación europeas y nacionales de apoyo a la I+D+i, y con ello desarrollar proyectos nacionales e internacionales cooperativos.**

## Base 2ª. Actuaciones del Consorcio

Las actuaciones del Consorcio se orientarán a:

- Diseñar, preparar y desarrollar proyectos conjuntos de I+D+i (preferentemente en convocatorias europeas).
- Desarrollar actividades conjuntas de vigilancia y prospectiva tecnológica
- Diseñar y desarrollar programas de movilidad de personal y alumnos que se orientan al desarrollo de proyectos de doctorado y trabajos fin de Grado o Máster.
- Poner en marcha actividades conjuntas de Transferencia de Conocimiento.

## Base 3ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria:

Grupos de Investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes o equipos formados por investigadores de la UEMC con trayectoria u orientación a la participación en proyectos colaborativos de transferencia de tecnología y/o conocimiento a nivel nacional y/o

internacional, cuya focalización para los próximos años se oriente hacia esa dinámica de trabajo.

Para ello, el equipo deberá **presentar un Plan de Actuación**, de al menos dos años de duración, orientado al fomento de la participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas, la protección de resultados de investigación transferibles, actuaciones encaminadas a incrementar el nivel de TRL (Technology Readiness Level), del know-how a explotar, etc., a través de la puesta en marcha de un Consorcio estratégico para la Transferencia de Conocimiento.

En este sentido, los consorcios para la TC podrán ser de 2 clases: internacionales o nacionales.

- Los **consorcios internacionales** deberán incluir un mínimo de tres socios: la UEMC, una empresa de Castilla y León y un socio internacional de referencia en I+D por razón de la materia (pudiendo ser otra universidad, OPI, centro tecnológico, etc.)
- Los **consorcios nacionales** también deberán incluir un mínimo de tres socios, entre los cuales deberá estar incluida la UEMC, una empresa de Castilla y León y un socio de referencia en I+D por razón de la materia que, en este caso, no tendrá carácter internacional. En todo caso, estos consorcios nacionales deberán dedicar buena parte de sus esfuerzos a la presentación de proyectos a programas internacionales de I+D+I.

**Los consorcios para la TC deberán formalizarse mediante acuerdo por escrito firmado por los socios participantes, donde se describan las actividades conjuntas a realizar (modelo facilitado por la OTRI).**

En cualquier caso, los consorcios tendrán la finalidad de generar estrategias de trabajo conjunto en I+D+i en el medio plazo en el ámbito de las tecnologías identificadas en la actualización de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente 'RIS3' de Castilla y León 2018-2020.

La Universidad valorará la participación de los investigadores en esta convocatoria a efectos de méritos curriculares internos conforme a lo previsto en el Plan Propio de I+D+i y/o el de Transferencia de Conocimiento, y en los términos que acuerde el Consejo.

## Base 4ª. Solicitudes y plazo de presentación

La solicitud de participación debe efectuarla un investigador de la Universidad en nombre del equipo de investigación. Para ello debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud<sup>1</sup>
- Plan de Actuación<sup>2</sup>

En el Plan de Actuación (máximo 6 páginas) se han de detallar los objetivos, el plan y la estrategia de trabajo a desarrollar, capacidad de acometer un Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento, propuesta de miembros empresariales y no empresariales del Consorcio nacional o internacional, el posible impacto de estas actuaciones tanto en el entorno de la universidad, como en los sectores de Actividad económica con los que se prevé trabajar y el entorno socioeconómico, así como una previsión de presupuesto y cronograma.

La convocatoria permanecerá abierta desde su publicación en la web<sup>3</sup> hasta el 15 de octubre de 2020, realizando resoluciones periódicas a medida que se reciban candidaturas, a lo largo del periodo, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria o cierre del plazo de la convocatoria.

Las solicitudes (formulario de solicitud y plan de actuación, incluido presupuesto) se deberán enviar a la dirección de correo: [otri@uemc.es](mailto:otri@uemc.es), con el asunto “solicitud Convocatoria Consorcio TC”. La OTRI enviará un acuse de recibo.

## Base 5ª. Ayudas y gastos elegibles

Las ayudas que se conceden en esta convocatoria están destinadas al desarrollo de las actuaciones del consorcio.

---

<sup>1</sup>El Formulario de Solicitud que se ha de cumplimentar se encuentra en la página web de la UEMC en: <https://www.uemc.es/p/convocatoria-consorcios-para-la-transferencia-de-conocimiento>

<sup>2</sup> Para el Plan de Actuación no existe un formato predefinido de documento. Se facilita un documento word con los elementos básicos como documento de partida, disponible como “anexo” en: <https://www.uemc.es/p/convocatoria-consorcios-para-la-transferencia-de-conocimiento>

<sup>3</sup> <https://www.uemc.es/p/convocatoria-consorcios-para-la-transferencia-de-conocimiento>

Estas actuaciones se orientan a:

- *Diseñar, preparar, presentar y desarrollar proyectos conjuntos de I+D+i (preferiblemente enfocados a la participación en convocatorias europeas de apoyo a la I+D+i).*
- *Desarrollar actividades conjuntas de vigilancia y prospectiva tecnológica.*
- *Diseñar y desarrollar programas de movilidad de personal y alumnos que se orienten al desarrollo de proyectos de Doctorado y Trabajos de fin de Grado o fin de Master.*
- *Poner en marcha actividades conjuntas de transferencia de conocimiento, y/o desarrollar otras actividades complementarias o de naturaleza similar.*

El Plan de Actuación debe incluir un presupuesto que podrá incluir como **gastos elegibles**, los ligados a la ejecución del Plan de Actuación:

- **asesoramiento externo:** para la preparación y puesta en marcha de proyectos colaborativos de I+D+i con apoyo de programas de financiación a la I+D+i europeos, para el apoyo en la creación del consorcio que presentará la propuesta de proyecto a convocatorias europeas de apoyo a la I+D+i, para desarrollar actividades conjuntas de vigilancia y prospectiva tecnológica, etc.
- **viajes:** necesarios para la preparación y puesta en marcha de proyectos colaborativos de I+D+i, para la presentación de los equipos de investigación de la UEMC a grupos de referencia nacionales o internacionales con el objetivo de crear consorcios y generar proyectos.

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 6<sup>a</sup>, los presupuestos y costes de las diferentes acciones previstas, junto con la disposición presupuestaria de la presente convocatoria, se podrá recibir una ayuda que financiará total o parcialmente el coste de las actuaciones previstas.

Las actuaciones por Plan de Actuación estarán limitadas a las siguientes cantidades:

- **Consortio internacional: hasta 4.500 euros.**
- **Consortio nacional: hasta 3.000 euros.**

En esta convocatoria se financiará un consorcio nacional y un consorcio internacional.

Será obligatorio presentar tres presupuestos de cada uno de los gastos ligados a la ejecución del plan de actuación siempre que el importe del gasto supere los 3.000 euros (IVA no incluido). Los gastos derivados de la ejecución de la ayuda serán abonados por la UEMC (facturas han de ir a nombre de la misma). Tanto los presupuestos como las facturas deberán remitirse a [otri@uemc.es](mailto:otri@uemc.es) para su tramitación interna en coordinación con el servicio de Administración de la UEMC.

## Base 6ª. Valoración de solicitudes y procedimiento de concesión

Para la concesión de las ayudas se valorarán los siguientes criterios:

Criterio	puntuación
Adecuación de la Solicitud y del Plan de Actuación a los objetivos de la convocatoria	Hasta 2 puntos
Adecuación de las áreas tecnológicas y de conocimiento de trabajo a las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE) de las RIS3 de Castilla y León <sup>4</sup>	Hasta 2 puntos
Valoración del Plan de Actuación: actuaciones a desarrollar, implicación estratégica del equipo de investigación, impacto de la actuación en el equipo de investigación y en el entorno socioeconómico, cronograma, presupuesto...	Hasta 4 puntos
Valoración de la actividad de transferencia del equipo de investigación, especialmente en contratación de investigación con empresas, patentes o programas de ordenador, proyectos colaborativos y/o de prestación de servicios con empresas a nivel nacional o internacional.	Hasta 2 puntos

Las propuestas recibidas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación presidida por el Vicerrector de Internacionalización y Transferencia, y compuesta por la Directora de la

<sup>4</sup> En la Actualización de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el periodo 2018-2020 se han establecido las siguientes prioridades temáticas:

1. Agroalimentación como catalizador de la extensión de la innovación sobre el territorio
2. Tecnologías de Fabricación y Procesado, en especial en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico
3. Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar
4. Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española y Recursos Endógenos
5. I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad

Acceso a la descripción completa de cada prioridad temática establecida en la RIS3 en: [www.redtcue.es/T-CUE-Publico/documentacioninteres/RIS3](http://www.redtcue.es/T-CUE-Publico/documentacioninteres/RIS3)

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UEMC, y el/los especialistas/s y/o s técnico/s profesional/es en valorización designado/s al efecto.

Podrá también participar en la Comisión de Evaluación un representante de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad que regula la implementación en la universidad del Plan TCUE 2018-2020 de la Junta de Castilla y León.

La comisión podrá mantener conversaciones con los equipos de investigación solicitantes con la finalidad de clarificar o matizar los elementos que se consideren oportunos. Para obtener financiación se establece la obtención de una puntuación mínima de 5 puntos sobre un máximo de 10. La Comisión de selección se reunirá periódicamente en función de las solicitudes recibidas.

La/ resolución/es, que serán publicada en la página web de la UEMC<sup>5</sup>, incluirán las solicitudes premiadas, el área de conocimiento sobre el que se enmarca el consorcio, el investigador responsable y el equipo investigador participante, la puntuación recibida y los gastos financiados, mejorando de esta forma la transparencia en la ejecución del gasto.

**A la concesión de la ayuda, los solicitantes deberán presentar un acuerdo de consorcio formalizado con al menos una empresa de Castilla y León, y un socio nacional/internacional de referencia, en un plazo de 20 días.**

## Base 7<sup>a</sup>. Documentación final

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación de un Informe Final que incluya detalle de las actuaciones realizadas, siendo imprescindible haber presentado el acuerdo de colaboración entre los miembros del consorcio firmado por todas las partes implicadas.

La fecha límite para entregar el informe final será de dos meses después de la finalización del Plan de Actuación contemplado y aprobado.

---

<sup>5</sup> Las resoluciones serán publicadas en la página web de la UEMC en: <https://www.uemc.es/p/convocatoria-consorcios-para-la-transferencia-de-conocimiento>

## Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. Estas bases, el formulario de solicitud, sus anexos, así como la información relativa al desarrollo de la convocatoria estarán publicados en la web de la UEMC en <https://www.uemc.es/p/convocatoria-consorcios-para-la-transferencia-de-conocimiento>

La aceptación de la ayuda por parte de solicitantes seleccionados implica la obligación de realizar la actividad, así como de mantener comunicación con la OTRI para dar seguimiento al Plan de Actuaciones e informar de las novedades que puedan ir surgiendo durante el desarrollo del mismo, y de presentar el acuerdo de colaboración del consorcio de Transferencia de Conocimiento y la documentación final, según establece la base 7ª.

La UEMC se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

## Base 9ª. Publicidad

Si existiera publicidad de los premiados se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, plan financiado por la Junta de Castilla y León”*.

## Base 10ª. Protección de datos

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, informamos que la UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES S.A. (UEMC) es el responsable del tratamiento de los datos, con la finalidad de gestionar la convocatoria y el programa de Consorcios para la Transferencia de Conocimiento de la UEMC, y todas las actuaciones derivadas o que surjan a partir del programa. Los datos no se utilizarán para otras finalidades y se conservarán durante el tiempo necesario para poder realizar la gestión de actividades propias del programa y las acciones derivadas posteriores (gestión de los resultados del programa: participación en convocatorias de financiación externas, proyectos

cooperativos o colaborativos con empresas u otras entidades, gestión de la propiedad industrial o intelectual, asesoramiento externo para estas actuaciones y similares, y otros). La legitimación del tratamiento (incluida la cesión a terceros de los datos) deriva del consentimiento expreso de los participantes. Los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos reconocidos en materia de protección de datos, se pueden ejercitar en la dirección C/ Padre Julio Chevalier 2, 47012 Valladolid o en el email [pdcp\\_derechos@uemc.es](mailto:pdcp_derechos@uemc.es). Para información adicional y detallada sobre nuestra Política de Protección de Datos, consultar <https://www.uemc.es/p/politica-de-privacidad>

En Valladolid, a 23 de julio de 2020



Fdo.: Dr. Juan Martín Hernández  
Vicerrector de Internacionalización e Investigación